



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002-2019 – 00420 – 00

DEMANDANTE: FONDRUMMOND

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE CABRERA RUBIO C.C. No. 8.729.897.
HUMBERTO EMIRO SALGADO CASTILLO C.C. No. 71.994.065, Y
EYDER MARLIN VALENCIA ANGULO C.C. No. 76.316.431

APODERADO: TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA

Aclárese el numeral segundo del auto de fecha 13 de julio de 2021, que da por terminado el proceso, en el sentido que la empresa donde se ha de oficiar el desembargo es DRUMOND y no FONDRUMOND. Así las cosas se procede a corregir el ordinal segundo de la referida providencia, el cual quedará así:

“SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el embargo el salario de los demandados. Ofíciase a la empresa DRUMMOND LTDA, para lo de su cargo”.

Por secretaría, ofíciase y remítase el mismo al correo establecido por el interesado en su solicitud: humbertosalgado@outlook.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web